

Resolución

Número: 1351/2023

Expediente: 00860-2023/034885

Referencia:

Fecha:

Resolución 1351/2023 por la se aprueba el gasto y convocatoria en el año 2023, de subvenciones destinadas al fomento del empleo por cuenta ajena, en aplicación de la Orden EDU/34/2020, de 2 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regulan las subvenciones destinadas al fomento del empleo por cuenta ajena, modificada mediante Orden DEA/78/2020, de 18 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Autonómico.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Con fecha 6 de julio de 2020, en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 82, se publicó la Orden EDU/34/2020, de 2 de julio, por la que se regulan las subvenciones destinadas al fomento del empleo por cuenta ajena, modificada mediante Orden DEA/78/2020, de 18 de diciembre de la Consejería de Desarrollo Autonómico (BOR nº 174 de 28/12/2020).
- 2.- Con fecha 8 de marzo de 2023, se emite informe Técnico del Servicio de Políticas Activas para el Empleo, proponiendo la aprobación del gasto para la convocatoria pública en el año 2023, de las citadas Subvenciones.
- 3.- En la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.
- 4.- La propuesta de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales de 8 de marzo de 2023.
- 5.- El certificado de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2023.
- 6.- El informe de fiscalización de 9 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2/10/2015).
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 21/02/06).
- Ley 2/2012 de 20 de Julio de racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 23/07/2012).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (BOE nº 294 de 6 de diciembre)
- Orden EDU/34/2020, de 2 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regulan las subvenciones destinadas al fomento del empleo por cuenta ajena (BOR nº 82 de 06/07/2020), modificada mediante Orden DEA/78/2020, de 18 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Autnómico (BOR nº 174 de 28/12/2020).
- Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autnómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 116 de 04/09/2020), modificado por el Decreto 53/2021, de 22 de septiembre (BOR nº 189 de 23/09/2021).
- Orden HAP/52/2020, de 14 de septiembre, por la que se determinan las estructuras presupuestarias orgánicas y la operativa contable a seguir como consecuencia de los Decretos que modifican las estructuras orgánicas y funcionales de las Consejerías.
- Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, por el que se modifican las denominaciones y competencias de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el Decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta (BOR nº 179 de 09/09/2021).
- Orden HAP/64/2021, de 25 de octubre, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 212 de 27/10/2021).
- Resolución 818/2023, de 13 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Autnómico, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones 2023-2024 de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales (BOR nº 32, de 15 /02/2023).
- Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023 (BOR nº 250, de 30/12/2022).

Por todo lo anterior, el Consejero de Desarrollo Autnómico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8.1.1 g) del Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autnómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. – Aprobar el gasto por importe de UN MILLN DE EUROS (1.000.000 euros), para hacer frente a la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento del empleo por cuenta ajena por el importe y con cargo a cada una de las partidas del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Desarrollo Autnomico para el ejercicio 2023, que se detallan a continuacin:

Denominacin presupuesto	Descripcin	Partida Presupuestaria	Cuanta Convocatoria	
Fomento contratacin Colectivos vulnerables	Contratacin en prcticas, contratacin de formacin y aprendizaje, contratacin indefinida y para la transformacin	19.05.2411.470.06	595.000 €	1.000.000 €
		19.05.2411.480.06	5.000 €	
	Fomento de empleo joven	19.05.2411.470.07	400.000 €	

De acuerdo con lo dispuesto en el artculo 23 ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del rgimen jurdico de las subvenciones en el Sector Pblico de la Comunidad Autnoma de La Rioja, la presente distribucin tiene carcter estimativo. La alteracin de dicha distribucin no necesitar de nueva autorizacin por parte del Consejo de Gobierno ni de nueva convocatoria, aunque si precisar, en su caso, de las modificaciones presupuestarias previas a la resolucin de concesin.

Conforme a lo previsto en el artculo 23 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del rgimen jurdico de las subvenciones en el Sector Pblico de la Comunidad Autnoma de La Rioja el importe destinado a esta convocatoria podr ampliarse mediante resolucin del rgano competente, previa modificacin presupuestaria de transferencia de crdito o generacin de crdito sin necesidad de publicar nueva convocatoria, con una cuanta indeterminada que vendr fijada en la citada resolucin de ampliacin. La resolucin que disponga la ampliacin de la cuanta mxima deber publicarse en el Boletn Oficial de La Rioja sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentacin de nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo computo de plazo para resolver.

Segundo. – Que por el rgano competente se autorice el gasto reflejado en el apartado anterior, con carcter previo a la convocatoria de las ayudas a otorgar en rgimen de concesin directa y que se autorice la expedicin de la documentacin contable necesaria.

Tercero. – Aprobar la convocatoria, en rgimen de concesin directa conforme a lo previsto en el artculo 12 de la orden reguladora.

Cuarto.– La presentacin de solicitudes y el resto de documentacin, se realizar en todo caso por medios electrnicos, mediante el procedimiento electrnico especfico para esta subvencin, accesible en la direccin electrnica: <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24643>. En el rea temtica Empleo y Formacin.

Para la presentacin efectiva de las solicitudes se deber disponer de firma electrnica avanzada, bien con certificado reconocido de entidad o certificado de representante de entidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reconoce el derecho a los interesados a no aportar documentos elaborados por cualquier otra Administración y a no aportar datos y documentos elaborados con anterioridad.

En base a ello, los certificados de hallarse al corriente de pagos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como los datos laborales del solicitante, incluidos en el artículo 11.7 de la Orden EDU/34/2020, de 2 de julio, serán objeto de consulta a las diferentes Administraciones Públicas, por la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, salvo que los interesados se opongan a la consulta, en cuyo caso deberán indicarlo en el apartado correspondiente que figure en la solicitud, debiendo aportar en tal caso la correspondiente documentación, conforme se establece en el artículo 11.8 de la Orden mencionada.

Quinto. - El interesado deberá aportar, en su caso, la documentación establecida en el modelo de solicitud correspondiente.

Sexto. - De conformidad con el artículo 12.4 de la orden reguladora, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y vendrá precedida de una convocatoria aprobada por Resolución del Consejo de Desarrollo Autónomico.

Séptimo. - El plazo para la presentación de solicitudes, comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el 30 de noviembre de 2023.

El periodo a tener en cuenta para la actuación subvencionable, se corresponde con aquellos contratos o conversiones de contratos temporales en indefinidos, celebrados desde el 16 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, bien desde la fecha de celebración del contrato o bien desde la fecha de conversión del contrato temporal en indefinido, siempre y cuando se hubiera publicado el correspondiente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja.

No obstante, aquellos contratos o conversiones de contratos temporales en indefinidos, celebrados, en el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2023 y hasta la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja, podrán presentar solicitud de subvención en el plazo de un mes a partir el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. La fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes podrá modificarse, mediante resolución del titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

Octavo. - Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. - El importe de las ayudas a conceder en la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la orden reguladora son los siguientes:

1. Por la contratación en prácticas y de formación y aprendizaje de duración mínima de 6 meses y a jornada completa será de 600 euros.
2. Por la contratación por tiempo indefinido y a jornada completa será la siguiente:
 - a. 4.000 euros por cada contrato celebrado con trabajadores menores de treinta años identificados en la base de datos del sistema de Garantía Juvenil.
 - b. 6.000 euros por cada contrato celebrado con trabajadores mayores de 45 años y mujeres trabajadoras mayores de 40 años.
 - c. 6.000 euros por cada contrato celebrado con trabajadores parados de larga duración.
 - d. 7.000 euros por cada contrato celebrado con trabajadores perceptores de renta de ciudadanía o del ingreso mínimo vital.
3. La subvención por la conversión de contrato temporal a indefinido y a jornada completa será de 1.500 euros.

El importe de la subvención prevista en los apartados anteriores se reducirá en la misma proporción que la jornada laboral cuando el contrato sea a tiempo parcial. Los aumentos de jornada posteriores a la resolución de concesión no darán derecho a la concesión de una nueva ayuda. La jornada laboral deberá ser igual o superior al 50 por ciento de la jornada ordinaria del sector o empresa que se trate según el convenio colectivo de aplicación.

Décimo. El crédito presupuestario asignado a esta convocatoria, se podrá aplicar, asimismo, sin necesidad de presentar nueva solicitud, a aquellas solicitudes presentadas y pendientes de resolver, con cargo a convocatorias anteriores, en aplicación de la citada Orden EDU/34/2020, de 2 de Julio, que cumplan con los requisitos establecidos en la misma.

Undécimo. – La tramitación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden reguladora.

La resolución será notificada a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La notificación se realizará por medios electrónicos, a través de la dirección electrónica habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración.

Duodécimo. – Conforme el artículo 15 de la orden reguladora, con la presentación de la solicitud y aportación de la documentación exigida en la Orden y en la convocatoria, se entenderá cumplida la obligación de justificación de la subvención, a efectos de lo establecido en el artículo 30 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector Público de La Rioja y ello sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento. La concesión y el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de la ayuda se realizará en un solo acto, una vez acreditada la contratación, como actuación que fundamenta la concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decimotercero. Las resoluciones adoptadas pondrán fin a la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la orden reguladora. Contra las mismas se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su

notificación. Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. No obstante, si se interpone el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Decimocuarto. - Publicar extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja.

Firmado electrónicamente por el Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO


Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales Código DIR3: A17029407

Procedimiento: Subvenciones destinadas al fomento del empleo por cuenta ajena. Orden EDU/34/2020, de 2 de julio (BOR nº 82 de 06/07/2020) modificada mediante Orden DEA/78/2020, de 18 de diciembre, (BOR nº 174 de 28/12/2020).	Código: 24643	Documento: SOLICITUD
--	-------------------------	--------------------------------

1.- DATOS DE EL/LA SOLICITANTE

Razón social o Nombre y Apellidos:			NIF:
Dirección a efectos de notificaciones:			
C.P.:	Población:	Provincia:	Teléfono:

2.- DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE LEGAL (en caso de persona distinta de la solicitante)

Nombre y Apellidos de el/la representante:	NIF representante:
Correo electrónico de el/la representante:	Teléfono:

3.- PERSONA DE CONTACTO PARA TRAMITAR LA SUBVENCIÓN

Nombre y Apellidos:	Teléfono:
---------------------	-----------

4.- SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja por lo que marque con un "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

☐ **Dispongo** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.

☐ **No dispongo** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja por lo que **solicito el alta en el referido sistema, señalando** a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición de la notificación:

5.- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA por la contratación indefinida o transformación de contrato temporal en indefinido (artículo 8 de la Orden EDU/34/2020, modificada mediante Orden DEA/78/2020)

	INDEFINIDA	TRANSFORMACIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN INDEFINIDO
MENOR 30 AÑOS	☐ Fecha:	☐ Fecha conversión: Fecha contrato temporal inicial:
MUJER MAYOR DE 40 AÑOS / HOMBRE MAYOR 45 AÑOS	☐ Fecha:	☐ Fecha conversión: Fecha contrato temporal inicial:

PARO LARGA DURACIÓN	☐ Fecha:	☐ Fecha conversión: Fecha contrato temporal inicial:
RENTA CIUDADANÍA O DEL INGRESO MÍNIMO VITAL	☐ Fecha:	☐ Fecha conversión: Fecha contrato temporal inicial:
APELLIDOS Y NOMBRE de la persona contratada:		NIF:
DATOS PERSONA CONTRATADA: Fecha de nacimiento: Sexo (H/M): Fecha de inscripción como demandante de empleo en una oficina de empleo de La Rioja: En su caso, Fecha de efecto de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil: DATOS CONTRATO/CONVERSIÓN: % Jornada Laboral: Localidad Centro de trabajo:		

6.- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA por la contratación en prácticas, formación o aprendizaje (artículo 8 de la Orden EDU/34/2020, modificada mediante Orden DEA/78/2020)

APELLIDOS Y NOMBRE de la persona contratada:	NIF
DATOS PERSONA CONTRATADA: Fecha de nacimiento: Sexo (H/M): Fecha de inscripción como demandante de empleo en una oficina de empleo de La Rioja: DATOS CONTRATO % Jornada Laboral: Localidad Centro de trabajo:	

7.- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA: Sustitución de trabajadores o autónomos y contratación de cuidadores para hacer frente a situación sobrevenidas por la COVID-19 debido a enfermedad o cuarentena (Disposición Transitoria Tercera Orden DEA/78/2020)

APELLIDOS Y NOMBRE de la persona contratada:	NIF
DATOS PERSONA CONTRATADA: Fecha de nacimiento: Sexo (H/M): Fecha de inscripción como demandante de empleo en una oficina de empleo de La Rioja: DATOS CONTRATO % Jornada Laboral: Localidad Centro de trabajo:	

8.- VERIFICACIÓN Y CONSULTA DE DATOS.

7.a).- En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales en el ejercicio de sus competencias, realizará las siguientes verificaciones para comprobar la exactitud de los datos personales declarados en la presente solicitud y que obran en poder de las Administraciones Públicas:

Consulta de Datos de Identidad. Trabajador contratado	Dirección General de la Policía
Consulta de Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social
Consulta de un periodo de Vida Laboral de los últimos 5 años. Trabajador Contratado.	Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social
Consulta de Inhabilitaciones para obtener Subvenciones y Ayudas	Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)
Consulta Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS	Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)
Consulta de Subvenciones y Ayudas con MINIMIS de BDNS	Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)
Consulta de Renta de Salario de prestación Social Básica.	Servicios de Consulta (CCAA)
Consulta Prestación Pública del RPSP	INSS
Tarjeta Demanda de Empleo	Comunidad Autónoma de La Rioja. Dirección General de Formación Profesional y Empleo.
Contrato de Trabajo	SEPE programa Contrat@

En caso de oposición a la consulta señale ☐ y manifieste los motivos por los que se opone:

Consecuentemente, **INDIQUE** la documentación que aporta:

7.b).- La Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el interesado no necesitará presentar, siempre que se autorice la consulta:

DATOS	ORGANISMO	AUTORIZACIÓN
Certificado de estar al corriente con las obligaciones Tributarias (art 95 de la Ley General Tributaria)	Agencia Tributaria	☐
Certificado de estar al corriente de pagos	Hacienda Comunidad Autónoma de La Rioja	☐
Alta el impuesto de Actividades Económicas	Agencia Tributaria	☐

En caso de no autorizar la consulta, **INDIQUE** la documentación que aporta:

8. - DECLARACIONES RESPONSABLES:

Que cumple con los requisitos de la Orden reguladora de estas ayudas, en particular:

- Que dispone de autorización original firmada de la persona contratada para la comprobación y obtención de sus datos de identidad, laborales, consentimiento expreso para la comprobación y obtención de sus datos de la discapacidad (si procede) por el órgano gestor y que en **caso contrario, señale** ☐ y aporte la documentación establecida en el artículo 11 apartados 9 y 11 de la Orden que regula esta ayuda.

- Que NO ha solicitado, ni le ha sido concedida ninguna otra ayuda para los mismos costes subvencionables o el mismo hecho subvencionable y se compromete a comunicar cuantas subvenciones o ayudas relacionadas con el presente trámite sean concedidas por el Gobierno de La Rioja o cualquier otra Administración o entidad pública o privada a partir de la fecha de solicitud, en **caso contrario, señale** ☐ y aporte las correspondientes notificaciones de concesión de subvenciones.
- Que no ha recibido ayudas sometidas a minimis conforme el Reglamento UE nº 1407/2013 de la Comisión en el ejercicio fiscal corriente y en los dos ejercicios fiscales anteriores, en **caso contrario, señale** ☐ y aporte certificado de ayudas percibidas sometidas a dicho Régimen de MINIMIS. Asimismo se compromete a comunicar cuantas subvenciones o ayudas obtenga sometidas a dicho Régimen posteriores a la fecha de solicitud.
- Que no concurren alguna de las circunstancias excluyentes previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones ni alguna de las causas de exclusión prevista en el artículo 4 de la Orden EDU/34/2020.
- Que no tiene sanción ni penal ni administrativamente que implique la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni tengo prohibición legal alguna que me inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que el solicitante no se halla incurso/a en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado como consecuencia de subvención o ayuda de la misma naturaleza otorgada por la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o de sus organismos autónomos. En **caso contrario señale** ☐ y aporte la correspondiente documentación.
- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones y que cumple con las obligaciones y con los requisitos establecidos en la Orden reguladora de esta subvención que se compromete a destinar el importe de esta subvención al objeto indicado en la normativa reguladora y que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento.

9.-OTRA DOCUMENTACIÓN:

- La Ficha de Terceros es necesaria para cualquier relación con el Gobierno de La Rioja que implique o pueda implicar el pago por prestaciones de bienes o servicios, subvenciones o ayudas:

Puede dar de alta su Ficha en el siguiente enlace: **FICHA DE DATOS A TERCEROS**

<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=11908>

- Copia Resolución de concesión de la prestación de Ingreso Mínimo Vital.

INFORMACIÓN LEGAL:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Solicitud o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales obtendrá con la exclusiva finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden que regula la concesión de la subvención, y en su caso, de las condiciones a las que queda sometida la concesión, los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, salvo que el interesado presente su oposición expresa a la misma.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO AUTONÓMICO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO POR CUENTA AJENA	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales Dirección: Calle Hermanos Hircio, 5, 26071 – Logroño Teléfono: 941-291100 ext 31551 Correo-e: dg.dialogosocial@larioja.org
FINALIDAD	Gestión y control de subvenciones relacionadas con las diferentes políticas activas de empleo y formación que son competencia de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales.
TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS	Los datos serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del expediente iniciado, incluidos los posibles recursos de los que pudiera ser objeto y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 1379/2001, de 7 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Puede producirse la cesión de datos de carácter personal a Administraciones Públicas con competencias en la materia, como el Ministerio de Trabajo y Economía Social, SEPE, Fondo Social Europeo, Administración Tributaria y Seguridad Social.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	De la entidad en la que los trabajadores se encuentran empleados y/o en su caso, de la propia Administración Pública en los casos de que los datos consten ya en su poder y se autorice expresamente su consulta por los interesados.
DERECHOS	Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficina-electronica?web=000&area=ASUNTOS+GENERALES Derecho a reclamar: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es Delegada de Protección de Datos: Contacto: C/ Vara de Rey nº1- 26003 Logroño (La Rioja) Correo e-: delegadapd@larioja.org En cumplimiento de: - Reglamento General de Protección de Datos (https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf) - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf)